PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Profesional
ORDENADOR DEL GASTO:	Elizabeth Tuberquia Vanegas
OBJETO:	8-9302-144 Contratar la compra de materiales de formación para los distintos programas del Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. De esta manera, el artículo 2º de la Ley 119 de 1994, “Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones”, enmarca el objeto del SENA de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo del país.

	Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como: 1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. 2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. 3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas. En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país. La formación profesional que imparte el Sena, constituye un proceso educativo teoríco-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. El mundo del trabajo se refiere a la actividad productiva en el ámbito laboral y el mundo de la vida a la construcción de la dimensión personal y social. Es un proceso educativo teórico-practico con currículos determinados por las necesidades y perspectivas de los sectores productivos y de la demanda social, estructurados a partir de diferentes niveles tecnológicos y de desarrollo empresarial, desde el empleo formal, hasta el trabajo independiente. Dicha formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, además de plantear y solucionar creativamente problemas y de saber hacer en forma eficaz. La Formación Profesional es el eje impulsor para cualquier país, empresa o sector de la producción, ya que constituye un elemento importante que favorece la igualdad de oportunidades y la promoción humana y profesional de los trabajadores ante el cambio permanente de los sistemas de producción, motivados por el establecimiento de nuevas tecnologías que afectan al mercado laboral. El SENA como ente rector y ejecutor principal de la formación profesional

	en Colombia, debe procurar, a través de su oferta formativa, alcanzar niveles de actualización y competitividad acordes con los requerimientos de las empresas y del país en general, con el propósito de contribuir impulsando el desarrollo económico nacional. El SENA cuenta actualmente con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de los departamentos. Es así como la Regional de Atlántico ofrece programas de formación para el trabajo a partir de formación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de empresarios y mercados laborales locales. Bajo esta perspectiva, sus seis centros de formación ofrecen más de medio centenar de programas dirigidos al sector servicios, el cual lidera la economía del Departamento del Atlántico Que el artículo 27 del Decreto 00249 de 2004 impone el cumplimiento de unas funciones que garanticen el desarrollo integral de las actividades que le competen a los Centros de Formación Profesional Integral, en la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Por tanto, los subdirectores de centro deberán desplegar y ejecutar acciones que conlleven a tales propósitos. En los objetivos asignados al SENA dentro de las BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD”, propenden por una educación más incluyente con grupos poblacionales que se encuentran en especial vulnerabilidad, como es el caso de los jóvenes mediante la aplicación de estrategias de transición de la niñez a la juventud y una estrategia de desarrollo naranja para la prevención de vulneraciones y el fortalecimiento familiar, de las personas que se encuentran en la última etapa de su vida promoviendo la incorporación de adultos mayores en los procesos de transmisión de conocimientos, así como el Pacto de equidad para las mujeres que tiene como propósito la capacitación de las mujeres en sectores tradicionalmente masculinizados como la construcción, la agricultura y la industria, también incluye la cobertura de población rural ubicada en los municipios rurales dispersos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas productivas, propende igualmente por los estudiantes de educación media y posmedia. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través de sus Regionales y Centro de Formación ubicados en todo el territorio nacional, tiene como función primordial la ejecución oportuna de tales objetivos, por consiguiente, deberá desplegar las acciones que sirvan como soporte y contribuyan con la garantía de los mismos a

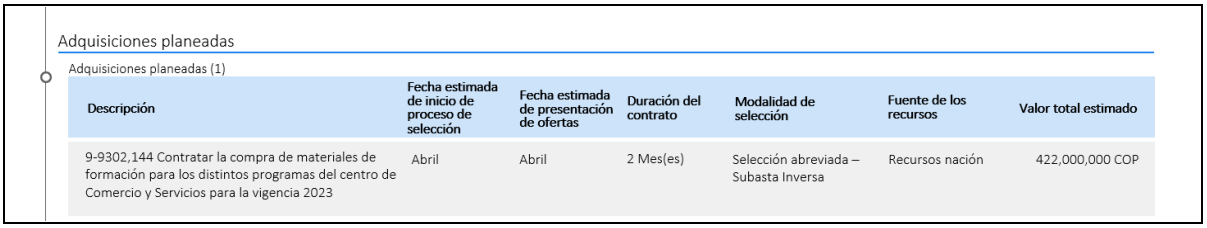
	través de la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad y por ende el logro de las metas propuestas. El SENA tiene como objetivo principal aportar a Colombia y especial a la juventud de la Región conocimientos y tecnologías. Siendo esta una de las finalidades prioritarias dentro de la misión institucional y acogiéndose al Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, ley 1955 de 2019, tiene como objetivo trazar el curso de acción para remover obstáculos y estimular los factores que permitan lograr un país más productivo y con mayor equidad. En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el SENA orienta su trabajo a promover el desarrollo regional atendiendo a los requerimientos de los sectores productivos, a los lineamientos de los programas de gobierno locales y departamentales, y a las necesidades de inclusión social y lucha contra la pobreza. Para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es fundamental garantizar que la Formación Profesional Integral cumpla con los parámetros de calidad y contribuya a la generación de empleo decente y a la generación de ingresos para mejorar la productividad y competitividad tanto de las personas como de las empresas, según se expresa en la misión institucional. Para contribuir a este propósito es necesario que los conocimientos trasmitidos en los diferentes programas y las tecnologías utilizadas estén vigentes y sean pertinentes para atender a los requerimientos de los empresarios. El Centro de Comercio y Servicios del SENA – REGIONAL ATLANTICO, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo garantizando los ambientes de aprendizaje óptimos y de igual manera que los materiales de formación sean adquiridos de acuerdo a los ciclos de desarrollo de los programas de formación de manera tal que los instructores en su labor de aprendizaje, puedan cumplir con sus objetivos propuestos y alcancen la finalidad trazada en sus metas y el servicio en su proceso de aprendizaje sean eficientes. Teniendo en cuenta los objetivos de la entidad tales como: “Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva”. Y “Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral”, el Centro de Comercio y Servicios requiere adelantar un proceso contractual que permita adquirir los materiales de formación necesarios para promover las acciones del Saber y hacer de los aprendices de manera coherente con el entorno laboral y según las exigencias del mercado.

	De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productiva y los sectores económicos. Los materiales de formación son elementos indispensables en la búsqueda de la excelencia en la formación para el trabajo, por lo que dicha adquisición permitirá la aplicación de nuestra misionalidad y principios como institución y la práctica de los saberes aprehendidos en el aula o taller para el posterior desempeño técnico o tecnológico en el campo laboral, lo que permitirá cumplir las expectativas de un sector productivo que permanece atento a la capacitación de vanguardia ofrecida por el SENA. El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, cuenta con instalaciones adecuadas para ofertar y ejecutar programas de formación técnicos, tecnológicos y especializaciones, entre otros, que contribuyen al desarrollo de habilidades básicas en cada especialidad, de acuerdo con las necesidades del sector productivo. Para garantizar la debida ejecución de las competencias ocupacionales de la población, es necesario contar con materiales de formación que promueven la integralidad de los aprendices, por lo que el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico requiere contratar la compra de materiales de formación para los distintos programas del Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2023. Lote 1: Materiales de Formación - Laboratorio. Lote 2: Materiales de Formación - Logística. Lote 3: Materiales de Formación - Alojamiento y Limpieza. Lote 4: Materiales de Formación - Artesanías. Lote 5: Materiales de Formación – Organización de Eventos. Lote 6: Materiales de Formación – Cosmetología, Estética y Peluquería. Lote 7: Materiales de Formación – Papelería. Lote 8: Materiales de Formación – Salud.

	Teniendo en cuenta que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023 y actualmente se cuenta con los recursos disponibles, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa por grupos o lotes, para garantizar el desarrollo de los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico. Bajo el contexto de la actividad misional se hace necesario garantizar el suministro de materiales de formación para apoyar los programas de formación de las redes de Hotelería, salud, logística, Servicios administrativos y Comercio ventas que se imparten desde el Centro de Comercio y Servicios, la adquisición de los materiales de formación son indispensables para desarrollar una formación de calidad y basada en la estructura de los diseños curriculares correspondientes a los programas, de los diferentes niveles titulados (auxiliar, operarios, técnicos, tecnólogos) , así como del nivel complementario. Desde el proceso de Formación Profesional Integral no solo se requiere de un proceso de selección de instructores idóneos, sino que se es importante otro conjunto de condiciones relacionadas con la calidad de los ambientes de trabajo y de los materiales de formación, para atender los requerimientos definidos en la etapa lectiva de su proyecto formativo.
Análisis de conveniencia	El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.
	Se trata de una necesidad anualmente persistente, por lo que se requiere en cada vigencia la contratación de la compra estos materiales de formación para los distintos programas de las áreas de Logística, Artesanías, Alojamiento, cosmetología, Salud, Organización de eventos, SENNOVA, tanto de la formación titulada, población vulnerable y articulación con la media, los cuales permiten la incorporación de las personas en las actividades productivas y que contribuyen con el desarrollo social, económico y tecnológico del país, a través de la creación y fortalecimiento de unidades productivas, fortalecimiento y mejoramiento de la población en general. Así, el listado de los ítems de los materiales de formación se ha definido conforme al consumo histórico y los inventarios existentes, las metas fijadas para el Centro y el presupuesto asignado para materiales de formación para la vigencia 2023.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Dirección
11161503	8-9302-144 Contratar la compra de materiales de formación para los distintos programas del Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2023	$422.000.000,00	Carrera 43 No 42-40



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
9-9302,144 Contratar la compra de materiales de formación para los distintos programas del centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2023	Abril	Abril	2 Mes(es)	Selección abreviada – Subasta Inversa	Recursos nación	422,000,000 COP

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[B] Materias primas	12	16	15	00	Indicadores y Reactivos
2	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	23	15	30	00	Dispositivos y sistemas de guia, posicionamiento y sujecion
3	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
4	[B] Materias primas	11	15	17	00	Hilos
5	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	24	11	26	00	Contenedores para liquidos
6	[E] Productos de uso final	51	24	12	00	Agentes dermatologicos
7	[B] Materias primas	14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
8	[E] Productos de uso final	51	10	27	00	Antisepticos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

8-9302-144 Contratar la compra de materiales de formación para los distintos programas del Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2023

6.1 Alcance del objeto

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el presente proceso se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, atendiendo a los de ítems para cada uno de los lotes, programas de formación y áreas específicas. Por tanto, todas las características técnicas de cada uno de los elementos de cada uno de los lotes, se encuentra en el documento en mención el cual hace parte integral del presente proceso.

7.1 Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes

El proponente deberá tener en cuenta los requisitos técnicos relacionados a continuación:

1	La oferta debe contener la totalidad de los ítems del lote(s) por el cual el proponente desea presentar su oferta. Los proponentes interesados en participar pueden presentar sus ofertas por uno o varios lotes, incluyendo todos los ítems y especificaciones de estos.
2	Garantizar que los productos cumplan con las condiciones y descripciones del anexo técnico del proceso.
3	Proveer materiales y elementos de óptima calidad.
4	La etiqueta del producto no debe estar alterada.
5	La fecha de vencimiento de los elementos debe corresponder a la señalada en el anexo técnico del proceso (lote No. 1 laboratorio). Para los demás lotes, los elementos entregados deben tener fecha de vencimiento no menor a 6 meses.
6	Los envases deben estar cerrados herméticamente, sin alteraciones de sellado, sin daños mecánicos.
7	Material de formación con empaque sin perforaciones ni humedad que pueda generar hongos y mohos. Dicho empaque debe contener toda la información del producto.

8	Los materiales no deben sufrir alteraciones por exposiciones altas al calor que puedan cambiar las propiedades de los productos.
9	Garantizar que los productos cumplan con las condiciones y descripciones anexadas en la solicitud de elementos.
10	Proveer materiales y elementos de nuevos y de óptima calidad.
11	El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas (fichas técnicas), para lo cual deberá anexar una carta donde se compromete a entregar los bienes de óptima calidad, nuevos y cumpliendo con las especificaciones técnicas. Adicionalmente, en el documento debe señalar que se compromete a reemplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un término no superior a un día hábil, a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa a este documento, el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total será hasta por la suma **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 420.332.775,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Los recursos para el presente proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14123 expedido el 18 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta que el proceso está estructurado por lotes, es preciso señalar el valor de cada uno de ellos, así:

Lote 1: $ 93.507.288,00

Lote 2: $ 18.946.545,00

Lote 3: $ 4.203.794,00

Lote 4: $ 93.807.065,00

Lote 5: $ 28.551.472,00

Lote 6: $ 78.612.590,00

Lote 7: $ 68.044.795,00

Lote 8: $ 34.659.226,00

9.1 Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial.

El presupuesto oficial para la presente contratación y el presupuesto total del (los) contrato(s) será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 420.332.775,00),** incluido impuestos. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Comercio y Servicios adelantó un estudio de mercado con el propósito de establecer el presupuesto estimado del proceso. Solicitud que fue realizada a través del SECOP II el día 12 de abril de 2023 a través del proceso EM-ATL-CCS-0006-2023 con el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24300064&isFromPublicArea=True&isModal=False

A través de este y durante el término que estuvo vigente el proceso de solicitud de información, se recibieron dos precotizaciones en la plataforma.

A su vez, a través de correo electrónico una vez cerrado el proceso, se recibieron veintiún precotizacion más. Con las precotizaciones recibidas se logró estimar el valor promedio para “8-9302-144 Contratar la compra de materiales de formación para los distintos programas del Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2023”, el cual quedo estipulado de la forma en que se detalle en el estudio de mercado anexo al presente proceso (Proyección económica del proceso).

Sin embargo, de acuerdo con la necesidad reportada por cada uno de los programas, se cuenta con un presupuesto inferior al asignado en la vigencia anterior, por lo tanto, se prevé que, de acuerdo con el histórico y la necesidad real de la formación de las fichas, el presupuesto asignado no es suficiente para la cobertura de la necesidad de dichos materiales en esta vigencia. Por lo anterior, en el evento en que las condiciones presupuestales lo permitan, se podrá adicionar al valor del presente proceso atendiendo lo establecido en la ley, o una vez agotado el presupuesto disponible y de persistir la necesidad y contar con los recursos, se adelantaran los tramites contractuales necesarios en aras de suplir la necesidad descrita.

Se tiene un presupuesto oficial para el presente proceso de $ 421.497.131,00, el cual se adjudicará por el valor que resulte del evento de subasta para cada lote, y cuya distribución presupuestal se discrimina de la siguiente manera:

USO	POSICIÓN DEL GASTO	REC 2023	Presupuesto 2023
Recurso para la compra de materiales de formación - Regular	C-3602-1300-7-0-3602031-02	10	$165.880.927,00
Integración con la media	C-3603-1300-14-0-3603025-02	10	$30.805.574,00
ENI	C-3603-1300-14-0-3603025-02	10	$20.000.000,00
Producción centros	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE	20	$47.798.000,00
Servicios prestados a la formación	C-3603-1300-14-0-3603025-02	10	$62.952.590,00
Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos	C-3605-1300-2-0-3605007-02	27	$94.060.040,00
TOTAL, DISPONIBLE PARA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION			$ 421.497.131

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	$165.880.927,00
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$30.805.574,00
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$20.000.000,00

Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$47.798.000,00
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$62.952.590,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
14123	18/05/2023	31/12/2023	930210 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS- ATLÁNTICO	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE	165.880.927,00
14123	18/05/2023	31/12/2023	930211 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS ATLANTICO	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE	$30.805.574,00
14123	18/05/2023	31/12/2023	930214 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO -ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE	20.000.000,00
14123	18/05/2023	31/12/2023	930234 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	PROPIOS	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE	$47.798.000,00
14123	18/05/2023	31/12/2023	930245 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -	NACIÓN	SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL	$62.952.590,00

				MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONA		QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE	
14123	18/05/2023	31/12/2023	930268 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOSFORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA LAS EMPRE	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE	$94.060.040,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, Manual de Contratación administrativa del SENA, así como las demás disposiciones normativas que lo complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección. Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto y cuantía a contratar se enmarca dentro de los conceptos señalados en la Ley 1150 de 2007, el SENA considera pertinente adelantar el presente proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la precitada disposición normativa, que establece:

> *"ARTÍCULO 2 o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos." (…)*

Es importante mencionar que por medio de esta modalidad la Entidad puede obtener una

relación costo beneficio suficiente para cumplir a cabalidad con el principio de economía establecido en la Leyes que rigen la contratación estatal. Las normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El Literal a, Numeral 2, del Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, dispone como causal de selección abreviada la subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquello que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Esta disposición ha sido reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 en el cual se establece el procedimiento a seguir en tal caso.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista comunes a todos los lotes:

a. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las siguientes condiciones económicas, técnicas y financieras
b. Los elementos entregados deben cumplir con los tiempos mínimos señalados para su vencimiento.
c. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

d. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las programaciones establecidas.
e. Suministrar sin costo alguno, información que el SENA requiera relacionada con el objeto contractual.
f. Ejecutar el objeto contractual en el lugar y plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras que se estipulen en el contrato a celebrarse y en los documentos que formen parte de este.
g. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, la cual estará a cargo del funcionario que designe la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA.
h. Entregar al SENA los bienes dentro del término estipulado en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico o la indicada por el supervisor del Contrato.
i. Mantener los precios ofertados durante la celebración del contrato.
j. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro o factura la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
k. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
m. Los materiales deben ser entregados en el almacén del Centro de Comercio y Servicios del SENA, Regional Atlántico, ubicado en la Carrera 43 No. 42 - 40 de Barranquilla o en el lugar que sea asignado por la entidad de acuerdo a los requerimientos de los programas de formación.
n. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
o. Asumir a su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

p. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. con las excepciones que señaladas a continuación:
q. En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, indicando la razón y los periodos exentos
r. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
s. En caso de que no se encuentre obligado al pago de aportes parafiscales correspondiente al SENA o ICBF, y excepcionalmente al sistema de seguridad social en salud, en el caso de personas naturales empleadoras, en virtud de la reforma tributaria, deberá indicar dicha circunstancia.
t. El transporte y almacenamiento de todos los elementos a entregar deberá cumplir con todos los requisitos legales exigidos por las autoridades nacionales y locales, de conformidad con la normatividad vigente para tal fin.
u. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), así como al Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivo que acrediten todos los anteriores.
v. El contratista se obliga a dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16.del Decreto 1860 de 2021, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, bien sea con la vinculación del personal o en la adquisición de los bienes a suministrar.
w. Las demás obligaciones contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
x. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.1.1.1 Obligaciones Específicas de SG-SST comunes a Lote 1. Laboratorio, Lote 3. Alojamiento y Limpieza y Lote 8. Salud (Criterios para compra de sustancias químicas)

a. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

b. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
c. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista se obliga a realizar la entrega de los materiales de formación del lote o lotes que le sean adjudicados en el desarrollo del presente proceso.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 60 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase la aprobación de la garantía única).

16.1 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Atlántico (Colombia) en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla.

16.2 Forma de pago o plan de pago

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

PAGO ÚNICO	100%	•Informe mensual de supervisión. •Planilla de pago de seguridad social vigente (período en que se ejecutó el contrato). •Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días. •Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia

Tramite del Pago:	El SENA cancelará al Contratista en ***un pago único***, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. **El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:** 1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2. Informe y/o recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 3. ***Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia,*** previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION. 4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de

	pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago ***donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados***. 5. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 6. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 7. RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días (Para pago único o primer pago). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su

	seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. ***Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC***, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para

	el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. **Trámite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:** Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las **notas u observaciones** la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera: 1. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra numero de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma **#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$** **#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$**

	3. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210

16.3 Pago de anticipos

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe el ordenador del gasto a través de SECOP II, quién ostentará la calidad de supervisor. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación de Formación Profesional.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Nataly Romero Fernandez, Coordinadora de Formación Profesional** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará	

de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso será adjudicado al proponente cuya oferta resulte ganadora como resultado del evento de subasta inversa electrónica que se lleve a cabo por la Entidad, es decir, por el menor valor ofertado teniendo en cuenta la modalidad de selección. La adjudicación será por lote o lotes a uno o varios de los proponentes.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por lote teniendo en cuenta el resultado del evento de subasta y respetando el presupuesto oficial por lote, el cual no se podrá superar y se discrimina, así:

18.2 Lote1 $ 93.507.288,00

18.3 Lote 2 $ 18.946.545,00

18.4 Lote 3 $ 4.203.794,00

18.5 Lote 4 $ 93.807.065,00

18.6 Lote 5 $ 28.551.472,00

18.7 Lote 6 $ 78.612.590,00

18.8 Lote 7 $ 68.044.795,00

18.9 Lote 8 $ 34.659.226,00

En razón de que el proceso se va a adjudicar por lotes, se debe tener en cuenta que es un mismo objeto contractual, con especificaciones, plazos, obligaciones, y demás características señaladas particularmente a cada lote.

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El proceso de selección estará conformado por tres fases:

- Fase No. 1: Verificación de factores habilitantes
- Fase No. 2: Evaluación de la oferta económica.
- Fase No. 3: Subasta inversa electrónica

19.1 Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Capacidad Financiera.

19.1.1 Capacidad jurídica

Los interesados en el presente proceso de selección podrán participar en el lote de su interés como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

- ✓ Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, todos los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento en un mismo lote, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

Los proponentes deberán presentar según corresponda (requisitos comunes a todos los lotes):

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y	Los proponentes deberán aportar el documento de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN LEGAL	a) Si se trata de una persona natural, Inscripción del registro mercantil el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. b) Si se trata de una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el Certificado de existencia y representación legal expedida por ente competente el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. c) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de contratación. d) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento que permita verificar la constitución, existencia, representación legal y que cuentan con un apoderado, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y/o documento de identidad, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

	En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
RUT	Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”. Los proponentes obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito. Respecto de este documento, el comité evaluador verificará: ✓ **Fecha de expedición**: El certificado RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición. ✓ **Renovación**: El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las personas inscritas en el RUP deberán presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, so pena de cesar sus efectos. Situación jurídica que advierte frente al cierre del presente proceso, que para participar y ser habilitado al menos respecto de este requisito, los proponentes deberán presentar certificado en el que conste fecha de renovación del año 2023. Se evaluará entonces la información del proponente, y en caso de persona plural de cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre del año 2022. ✓ Firmeza: En lo que refiere a la firmeza del certificado RUP, la misma deberá adquirirse máximo hasta el momento previo a la fecha establecida en el

	cronograma del proceso para inicio del evento de subasta, so pena de rechazo de la oferta En virtud de lo anterior, el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar vigente y en firme para poder participar en el evento subasta inversa electrónica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. El SENA verificará en los medios que estime conducentes los tiempos de renovación y firmeza del RUP que presente el proponente con su propuesta y en caso de encontrar inconsistencias, requerirá al proponente para que presente su certificado de conformidad con la información que se encuentre en firme. ✓ **Verificación multas y/o sanciones**: El comité evaluador verificará la inscripción de multas y/o sanciones y/o inhabilidades que consten en el Certificado de Registro Único de Proponentes. En el evento en que el certificado RUP no referencie dicha información, corresponde al proponente certificar mediante documento complementario lo referente a este aspecto. Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, en tanto el termino de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificado del RUP. De igual manera, se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. Nota: De conformidad con lo establecido en la ley, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, el SENA evaluará los requisitos de habilitación con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos Correspondientes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

CERTIFICADO DE PASADO JUDICIAL (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva
CERTIFICADO DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA **FORMATO No. 1**	Aportar Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, indicando su nombre, documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende surtida la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal de la figura asociativa debidamente facultado en los términos de ley.
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS **FORMATO No. 2**	Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato adjunto
CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL **FORMATO No.3A. Y 3B**	Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente: a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

	c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA). f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural el uso de los formatos suministrados por el SENA, anexos al pliego de condiciones para cada figura asociativa, respecto de los cuales se pueden agregar las condiciones que se estimen necesarias. Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato NO se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Nota 5. El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" expedida por la CCE para estar constituido como tal en la plataforma SECOP II. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual o desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como figura asociativa. En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II respecto de los porcentajes señalados en el documento

	de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se mencione estos porcentajes, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación. Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, contemplando como mínimo: ✓ Tomador y NIT debidamente identificados. ✓ Beneficiario: SENA Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico ✓ NIT 899.999.034-1. ✓ Identificación del proceso (número y objeto). ✓ Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual. ✓ Suficiencia o monto amparado: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación. ✓ Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente. ✓ Ser firmada por la aseguradora y por el oferente. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos consagrados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre de la figura asociativa y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes. En caso de que el SENA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato, la garantía de seriedad de la oferta se deberá prorrogar por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **FORMATO No. 10**	Aportar Declaración de inhabilidades e incompatibilidades (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL Y JURÍDICA. **FORMATO No. 5A Y 5B**	**Personas jurídicas**: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando este no se requiera, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. La certificación deberá ir acompañada del documento de identidad del Revisor Fiscal, junto con la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y profesionales, éste último, expedido por la UAE Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso la entidad se reserva de hacer las verificaciones respectivas. **Personas naturales**: La persona proponente natural, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERROR. **FORMATO No. 6**	Aportar Certificación Aplicación Normas de prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terror (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **FORMATO No. 7**	Aportar Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE GARANTÍA. **FORMATO No. 9**	Aportar Declaración De Multas Y Demás Sanciones Por Incumplimiento Y Efectividad De Amparos De Garantía (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
PACTOS DE TRANSPARENCIA **FORMATO No. 11**	Aportar Formato Pactos de Transparencia (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)

19.1.2 Requisitos habilitantes técnicos.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas (fichas técnicas), para lo cual deberá anexar una carta donde se compromete a entregar los bienes de óptima calidad, nuevos y cumpliendo con las especificaciones técnicas. Adicionalmente, en el documento debe señalar que se compromete a reemplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un término no superior a un día hábil, a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos.
PLAZO DE ENTREGA	Carta firmada por el representante legal, donde se compromete a entregar los materiales requeridos dentro del plazo señalado en el contrato.

<table>
<tr><td>FICHAS TECNICAS</td><td>Deberá anexar ficha técnica del fabricante de los ítems señalados a continuación:

<table><tr><td>Lote 1. Laboratorio</td><td>Ítem 1, 11, 23, 32 y 48</td></tr><tr><td>Lote 2. Logística</td><td>Ítem 1, 3, 4, 8, 9, 12 y 15</td></tr><tr><td>Lote 3. Alojamiento y limpieza</td><td>Ítem 2, 10, 11, 12, y 13</td></tr><tr><td>Lote 4. Artesanías</td><td>Ítem 1, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 43</td></tr><tr><td>Lote 5. Organización de eventos</td><td>Ítem 1, 4, 11, 27 y 29</td></tr><tr><td>Lote 6. Cosmetología</td><td>Ítem 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 55</td></tr><tr><td>Lote 7. Papelería</td><td>Ítem 4, 17, 76, 79 y 82</td></tr><tr><td>Lote 8. Salud</td><td>Ítem del 01 al 69</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL</td><td>El contratista por medio de certificado firmado por el representante legal manifestará que dará cumplimiento a la obligación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16.del Decreto 1860 de 2021, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, bien sea con la vinculación del personal o en la adquisición de los bienes a suministrar.</td></tr>
</table>

19.1.2.1 Criterios ambientales y de SST

El proponente deberá tener en cuenta el cumplimiento de los criterios ambientales y de SST que se relacionan a continuación en caso de ser seleccionados:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS (Aplicable a todos los Lotes)	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractuales

Lote 1 Materiales de Formación – Laboratorio, Lote 3 Materiales de Formación – Alojamiento y Limpieza y Lote 8. Materiales de Formación – Salud

Criterios para compra de sustancias químicas	
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Precontractual

19.1.2.2 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar mediante certificación inscrita en su RUP que ha celebrado y ejecutado un (1) contrato cuyo monto sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto del lote (numeral 9), con objeto igual o similar al del presente proceso y en el cual se identifiquen el número de los códigos UNSPSC aquí solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel para los Lotes 1. Laboratorio, Lote 2. Logística, Lote 3. Alojamiento y Limpieza, Lote 4. Artesanías, Lote 5. Organización de eventos, Lote 7. Papelería y Lote 8. Salud.

Para el Lote 6. Cosmetología, el proponente deberá acreditar mediante certificación inscrita en su RUP que ha celebrado y ejecutado un (1) contrato cuyo monto sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto del lote (numeral 9), con objeto igual o similar al del presente proceso y en el cual se identifiquen 8 de los 9 códigos UNSPSC aquí solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

	Código UNSPC	CLASE
Lote 1. Laboratorio		
1	12161500	Indicadores y Reactivos
2	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
3	41121700	Tubos de ensayo
Lote 2. Logística		
1	11162100	Tejidos o telas especiales
2	23153000	Dispositivos y sistemas de guía, posicionamiento y sujeción

3	24111500	Bolsas
4	24112400	Cofres, Armarios y Baúles de Almacenajes
5	24112700	Estibas
6	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
7	31181700	Embalajes y empaquetaduras
8	31201500	Cinta adhesiva
9	56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios
Lote 3. Alojamiento y Limpieza		
1	26111700	Baterías, pilas y accesorios
2	39111500	Iluminación de interiores y artefactos
3	52121500	Ropa de cama
4	53102500	Accesorios para vestir
5	53131600	Baño y cuerpo
6	60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
Lote 4. Artesanías		
1	11151500	Fibras
2	11151700	Hilos
3	11161700	Tejidos de Algodón
4	11161800	Tejidos sintéticos
5	11162100	Tejidos o telas especiales
6	31201500	Cinta Adhesiva
7	31201600	Otros Adhesivos y Selladores
8	54121700	Perlas
9	60124100	Materiales de proyectos multicultural y accesorios
Lote 5. Organización de Eventos		
1	24112600	Contenedores para líquidos
2	48101900	Tazas para servicio de mesa
3	52151600	Utensilios de cocina domésticos
4	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
5	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
Lote 6. Cosmetología		
1	11101500	Minerales
2	12162200	Anti-oxidantes
3	12181600	Aceites
4	14111500	Papel de Imprenta y Papel de Escribir

5	51241200	Agentes dermatológicos
6	52121500	Ropa de Cama
7	53131600	Baño y cuerpo
8	60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
9	60124500	Suministros y Accesorios de escultura
Lote 7. Papelería		
1	12352300	Compuestos inorgánicos
2	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
3	31162400	Fijadores varios
4	31211500	Pinturas y tapa poros
5	44121600	Suministros de escritorio
6	44121700	Instrumentos de escritura
7	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
8	45101500	Maquinaria y equipo de imprenta
9	60141100	Juegos
Lote 8. Salud		
1	11121800	Fibras de plantas
2	12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
3	12141900	No- metales y gases elementos y puros
4	12164500	Aditivos de alimentos y fármacos
5	41103200	Equipo de lavado de laboratorio
6	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
7	42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
8	53131500	Dentales
9	51241200	Agentes dermatológicos
10	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
11	42151500	Suministros y equipos de odontología cosmética

Nota 1: Este requisito se acreditará con la información consignada en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio. para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el registro único de proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. en caso de que el proponente no precise tal información, el SENA tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

Nota 2: Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato. La experiencia del proponente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de este, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación. La experiencia también podrá ser acreditada por un solo integrante del proponente plural, siempre y cuando su porcentaje corresponda como mínimo al cincuenta por ciento (50%) de participación en la figura asociativa. Ello con el ánimo de garantizar que en la ejecución de las actividades que comprendan el futuro contrato, el integrante que dispone de la experiencia, efectivamente asuma en esta medida la ejecución de estas, disminuyendo así riesgos en la ejecución de este.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia. Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación al número de contratos para la acreditación de la experiencia.

No obstante, lo antes expuesto, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. "*Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto"* por lo que en caso de cumplirse los presupuestos para que el proceso sea limitado a MiPymes, los criterios diferenciales por este criterio no se aplicarían.

CERTIFICACIONES

Los proponentes deberán diligenciar el Formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando los contratos con los que pretende acreditar la experiencia, indicando el número de consecutivo del reporte en el RUP en el cual se encuentre registrado el mismo.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente para lo cual este deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
4. Número del contrato
5. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita laexperiencia requerida.
6. Fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación, todas las anterioresindicando el día, mes y año correspondiente.
7. Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución,cuando este haya sido suspendido.
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
9. Valor total del contrato
10. Valor ejecutado del contrato
11. Cargo y firma de quien expide la certificación
12. Firma del funcionario competente
13. Datos de contacto de quien expide la certificación.
14. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje departicipación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o del acta de liquidación, que permita tomar la información que falte en la certificación.

19.1.3 Requisitos habilitantes financieros – capacidad financiera

La información financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el SENA realice en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme de cada oferente, dentro de los parámetros que determina el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.1.

El Decreto No. 579 de 2021, particularmente, en su artículo tercero, estableció la sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional Respecto del parágrafo transitorio del referido artículo, dispuso lo siguiente:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del ***1 de julio de 2021*** *las Entidades*

Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos"

En ese sentido, la entidad, acogiéndose al referido Decreto, en aquellos procesos cuyo acto de apertura se dé a partir del 1 de julio de 2021, tendrá en cuenta la información financiera y organizacional que conste en el RUP, que, para el caso, será de los últimos 3 años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del RUP los cuales serán certificados por las Cámaras de Comercio (artículo 2 del Decreto). Para ello y de acuerdo con los considerandos del Decreto, "…*para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional,* ***con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente****. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años".*

En consonancia con lo anterior, en todo caso, el Registro Único de Proponentes deberá encontrarse en firme en el término del traslado del informe de evaluación. Si la firmeza no alcanza a adquirirse en este plazo, la oferta será rechazada por no haberse acreditado dicho requisito en el plazo perentorio establecido.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. La información financiera se realizará respecto de aquella información que se encuentre vigente y en firme por cada uno de sus miembros, en observancia de las consideraciones ya expuestas. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En caso de participación de proponentes plurales, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de orden financiero y organizacional con la suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada

componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 3: De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: 1. Condiciones financieras de empresas del sector y Presupuesto del proceso. 2. Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores financieros requeridos en el proceso son:

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,21
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,54
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 8,79

19.1.4 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional requeridos en el proceso son:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional dividida en el patrimonio	Ser Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad sobre el activo	Pasivo total dividido por el activo total	Ser Mayor o igual a 0,08

19.1.5 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

El artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dispone:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresasde mujeres en el sistema de compras públicas.* ***En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos****, así comoen los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas alEstatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluiráncondiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujerescon domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: (…) (Negrita por fuera del texto original)*

En atención a lo anterior, este articulo no aplica para este tipo de procesos de selección abreviada por subasta inversa, por lo cual, no se incluirán consideraciones para emprendimientos y empresas de mujeres como requisitos habilitantes**.**

19.1.6 Requisitos ponderables

No aplica por la modalidad de contratación.

19.1.7 Elaboración y presentación de propuestas

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el presente estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones y adendas que se generen como parte del proceso de selección.

En tal sentido, deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En consonancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la oferta deberá contener dos partes: la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica y la segunda parte que deberá contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Los Proponentes presentarán su propuesta a través de la plataforma SECOP II.

Nota. En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá comunicarse a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente a través de los canales dispuestos para ello e informar de manera simultánea a la entidad a través del correo electrónico institucional dispuesto para el presente proceso: jlpenalozaa@sena.edu.co. o jpgomezb@sena.edu.co Dicho correo deberá contener el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta, así comoel número del caso generado por CCE.

19.2 FASE 2: Evaluación de la oferta económica

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se dispondrán para el diligenciamiento de la propuesta económica una pregunta por lote:

PRIMERA PREGUNTA: OFERTA ECONOMICA (POR LOTE) en la cual el oferente deberá diligenciar el valor que resulta de la suma de los valores unitarios incluidos impuestos. Esta pregunta requiere anexar el formato de oferta económica publicado por la entidad.

Nota 1: El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en esta pregunta el valor del presupuesto oficial (por lote), SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Nota 2: El proponente deberá adjuntar el formato No 8 Oferta Económica.

Nota 2: Los valores unitarios de los ítems deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales, los valores no podrán superar los valores unitarios promedio del estudio de mercado, so pena de rechazo.

Nota 3: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

Nota 4: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía GMOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Nota 5: El precio de cada ítem contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

19.2.1 Subasta inversa electrónica

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los requerimientos efectuados en el estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones y adendas que se generen como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la tercera fase denominada SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. En esta fase, se dará apertura a la Propuesta Económica (por lote) que se encuentra en el sobre No.2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas (por lote) que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas

por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link [1] y en la "GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica).

El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra estructurado por lotes, el procedimiento aquí descrito, se realizará para cada uno de los lotes.

19.2.2 Margen mínimo de mejora:

Acorde con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será del TRES POR CIENTO (3%) por debajo del valor total ofertado.

19.2.3 configuración de la subasta inversa:

Sobre la base de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado Decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

En ese orden, para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, a continuación, se señala el procedimiento que seguirá la entidad para su

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863

realización teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021:

1. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II”.

2. La subasta se efectuará por lotes en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro:

- ✓ El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 10 minutos cuando dentro del respectivo lote se encuentren entre 2 y 5 proponentes habilitados.
- ✓ El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 15 minutos cuando dentro del respectivo lote se encuentren 6 o más proponentes habilitados.

3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica, solo podrán participar en el evento las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

5. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

6. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “(…)Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio ofrecido en la oferta inicial (por lote) y que resulta de la primera pregunta; la oferta

económica, el cual corresponde al valor base para la subasta. Este valor corresponde al valor de la sumatoria de todos los valores unitarios de la oferta económica incluidos impuestos. La información del pliego electrónico debe coincidir con la consignada en el Formato No. 8 Oferta Económica (por lote).

8. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el tres (3%) al valor del precio base informado.

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%) respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

11. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

12. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

13. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…” conforme lo establezca el protocolo de indisponibilidad, y se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

14. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y

aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

15. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

19.3 De la adjudicación

La entidad atenderá lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Terminación de la subasta y adjudicación”. La subasta por lote termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances.

La Entidad Estatal debe adjudicar el (los) contrato al (los) oferente(s) que hayan presentado el Lance más bajo en el respectivo lote. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de los contratos y la suscripción de estos, sobreviene una inhabilidad a incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

La verificación de la oferta económica se realizará el mismo día en que se realice el evento de subasta en el SECOP II. El proponente cuenta con el día hábil siguiente a la adjudicación para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

19.4 Criterios de desempate

Si al terminar la subasta hay empate, la Entidad aplicará lo establecido en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

En atención al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 respecto a los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, el SENA exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación; en ese orden, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así:

Beneficiario / Asegurado:	SENA Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 43 42-40

X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta; estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Que, en observancia de lo anterior y dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron seis solicitudes de limitación del presente proceso a MiPymes domiciliadas en Barranquilla, de las cuales cinco cumplen con las exigencias legales. Que, por lo anterior, el presente proceso será limitado a MiPymes nacionales domiciliadas en Barranquilla, toda vez que se cumple con la normatividad para tal fin.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

A continuación, se describe la cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

	ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	PERU	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	NO
	CANADA	SI	NO	N/A	NO
	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	COREA	SI	NO	N/A	NO
	COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	N/A	N/A	SI
	GUATEMALA	SI	N/A	N/A	SI
	HONDURAS	SI	N/A	N/A	SI
	UNION EUROPEA	SI	NO	N/A	NO

Para el caso concreto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso Contractual, se determina claramente que al presente proceso solo le aplica los acuerdos comerciales del Triángulo del Norte, establecido en el cuadro anterior. Igualmente le es aplicable el acuerdo comercial con el TRATO NACIONAL - CAN ya que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, la Comunidad Andina de Naciones: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú se establece que las obligaciones contenidas

en los Acuerdos Comerciales están referidas, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

El proceso en desarrollo recibió solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES domiciliadas en la ciudad de Barranquilla. Es por lo anterior que le es aplicable la excepción No. 14 “Las convocatorias limitadas a Mipyme” y no tendrá cobertura por acuerdos comerciales.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Así mismo identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica

ANEXOS

- ✓ Matriz de riesgo.
- ✓ Anexo al proyecto de pliego electrónico
- ✓ CDP
- ✓ Anexo técnico

FORMATOS

Formato No 1	Carta de presentación de la oferta
Formato No 2.	Autorización para notificación electrónica de acto administrativos
Formato No 3A.	Constitución de consorcio (si aplica)
Formato No 3B.	Constitución de unión temporal (si aplica)
Formato No 4	Experiencia del proponente.
Formato No 5A.	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica
Formato No 5B.	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
Formato No 6.	Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato No 7.	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Formato No 8	Formato de oferta económica
Formato No 9	Declaración de multas e incumplimientos.
Formato No. 10	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
Formato No. 11	Pacto de Transparencia

Elizabeth Tuberquia Vanegas Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas Fecha: 2023.07.10 17:17:34 -05'00'

Ordenadora del Gasto: Elizabeth Tuberquia Vanegas - Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Aprobó necesidad técnica: *Nataly Del Carmen Romero Fernandez – Coordinadora de Formación Profesional-Miembro del comité de Contratación*

Revisó: Jhon Luis Peñaloza Angulo – Profesional Grado 02

Proyectó: Jhanerys Gómez, Contratista Gestión Contractual

Vobo: Alexander Charris – Contratista de Apoyo Profesional HySI

Vobo: Dayana Consuegra – Contratista Dinamizador Ambiental y Energético